



ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN INGLÉS DEL PROFESORADO

El profesorado que desee impartir docencia en inglés en un título bilingüe de la Universidad de Oviedo, podrá acreditar su competencia lingüística mediante cualquiera de los procedimientos siguientes, sin preferencia de uno sobre los otros:

1. Estar en posesión un certificado de nivel C1 o C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) en lengua inglesa, mediante certificado listado en las tablas actualizadas por la Mesa Lingüística de inglés de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) o bien la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES), de las cuales se mantiene una copia actualizada en la web de la Casa de las Lenguas. (<https://lacasadelaslenguas.uniovi.es/servicios/acreditacioningles>).
2. Estar en posesión de un nivel B2 del MCER en lengua inglesa, mediante certificado listado en las tablas mencionadas en el apartado 1, y haber superado al menos dos de los cursos de formación lingüística en lengua inglesa organizados por la Casa de las Lenguas bajo la oferta de los cursos de acreditación. (<https://lacasadelaslenguas.uniovi.es/servicios/cursospersonal>).
3. Justificante de haber impartido al menos 20 horas de docencia reglada en inglés en una universidad extranjera en los últimos 10 años y superar como mínimo dos de los cursos mencionados en el apartado 2.
4. Justificante de haber realizado una estancia de al menos seis meses de duración, o periodos parciales equivalentes, en un país de habla inglesa en los últimos 10 años y superar como mínimo dos de los cursos anteriormente mencionados en el apartado 2.

Con carácter general, la acreditación obtenida en un procedimiento en el que se requiera un certificado (apartados 1 y 2) tendrá carácter indefinido, salvo que la entidad expida el certificado limite la validez del mismo, pasando la acreditación a expirar cuando lo haga el propio certificado de nivel. La acreditación obtenida por los procedimientos descritos en los apartados 3 y 4 tendrá una validez inicial de 8 años, sin menoscabo de que pueda solicitarse en este periodo una nueva acreditación por los procedimientos descritos en los apartados 1 y 2.

La asignación de docencia en titulaciones bilingües exigirá como requisito la acreditación de la competencia lingüística, aplicándose lo indicado en el acuerdo de 3 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el procedimiento de elaboración del plan de organización docente de enseñanzas regladas adaptadas al Real Decreto 1393/2007, y se publica su texto refundido.

Oviedo a 4 de julio de 2022

Fdo.: José Miguel Arias Blanco
Vicerrector de Gestión Académica

Fdo.: Jesús Daniel Santos Rodríguez
Vicerrector de Internacionalización